

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	3
			Fecha:	17/02/2020

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	14	Mes:	01	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------------

Informe No.	IRLE Nro. 2
Nombre del Seguimiento	Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República.
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento al avance de las actividades planeadas por las dependencias en el Plan de Mejoramiento Institucional, suscrito con la Contraloría General de la República.
Alcance del Seguimiento	La Oficina de Control Interno (OCI) realizó seguimiento a las actividades y unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la ADRES, que son las directamente responsables de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República. El seguimiento se realizó a las actividades con corte al 31 de Diciembre de 2021. En el presente informe se registra el avance del comportamiento y las evidencias de cierre de las actividades cumplidas al corte antes señalado.
Normatividad	Resolución Orgánica 7350 de 29 de noviembre de 2013. “Por medio de la cual se modifica la resolución orgánica No. 6289 de 8 de marzo de 2011 que establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI -...”. Circular 005 de 11 de marzo 2019 CGR - Lineamiento Acciones Cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal.

1. REPORTE DE SEGUIMIENTO

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta los resultados presentados por esta Oficina al corte 31 de julio de 2021, se tiene que el plan de mejoramiento a esta fecha estaba compuesto por 6 hallazgos con el mismo número de actividades en desarrollo, así:

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	31/12/2021
2	AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	31/12/2021
3	AF2018_2 Hallazgo 2. Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa (A)	31/12/2021
4	AF2019_1 Hallazgo 1. Análisis Financiero ADRES-URA	31/12/2021
5	AF2019_6 Hallazgo 6. Ejecución del contrato de consultoría 080 del 12 de julio de 2018.	31/12/2021
6	AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	31/12/2021

Posteriormente, se conocieron los resultados de la Auditoría Especial de Fiscalización cuyos objetivos para la ADRES se relacionaban específicamente con el reconocimiento y pago de los Recobros para las vigencias 2016 – 2020, y la ejecución y liquidación de los Contratos 043 de 2013 y 080 de 2018 y como consecuencia fue necesario formular un Plan de Mejoramiento reportado al SIRECI el 26 de julio de 2021 y cuyos hallazgos son los siguientes:

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	Hallazgo 3. Cuentas Por Cobrar y Deterioro Recobros No PBS (A-D-F-OI)	31/12/2021
2	Hallazgo 4. Gestión en la Legalización de Giros Previos realizados por ADRES (A-D-OI)	31/12/2021
3	Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	31/12/2021

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	3
			Fecha:	17/02/2020

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
4	Hallazgo 8. Concurso de Méritos Abiertos, Etapa Precontractual No. CMA-SAFPS No. 0001 de 2017, (Contrato No. 080 de 2018). (A)	31/12/2021

Adicionalmente, en el segundo semestre de la vigencia 2021, la Contraloría General de la República desarrolló una Auditoría de Cumplimiento respecto de los recursos UPC y no UPC para medicamentos de alto costo, como producto de la auditoría se evidenciaron los siguientes hallazgos:

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	30/06/2022
2	Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	30/06/2022
3	Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	30/06/2022

Las actividades propuestas por las dependencias responsables fueron aprobadas en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 16 de diciembre de 2021, y reportadas en el SIRECI el 17 de diciembre de 2021.

En ese sentido, el Plan de Mejoramiento actual de la Entidad cuenta con 14 acciones de mejora asociadas a 13 de hallazgos señalados por el organismo de control en las auditorías realizadas para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, los cuales tienen fechas de cumplimiento para la vigencia 2021 y 2022.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno tiene incluido dentro de su Plan Anual de Auditorías un seguimiento semestral al cumplimiento de las actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República para su reporte al SIRECI, a continuación, se hace un reporte de las actividades que por su efectividad serán retiradas del plan de mejoramiento dado que se encuentran cumplidas, así como las que fueron reprogramadas por la dependencia responsable de su ejecución, así:

ACTIVIDADES CUMPLIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
AF2019_6 Hallazgo 6. Ejecución del contrato de consultoría 080 del 12 de julio de 2018.	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección Administrativa y Financiera	De acuerdo con el informe detallado del proceso administrativo sancionatorio remitido como soporte y adelantado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, se declaró el incumplimiento total del contrato 080, a través de Resolución 2010 de septiembre de 2021, confirmada a través de Resolución 2414 de noviembre del mismo año; Adicionalmente, la Dirección Administrativa y Financiera anexo certificación de pagos de las sanciones impuestas a la Unión Temporal Auditores de Salud (señalada en el informe) y las Resoluciones 2010 y 2414 de 2021.
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe que dé cuenta del proceso Administrativo Sancionatorio por incumplimiento total, derivado del informe que presente el Grupo supervisor del contrato 080 de 2018	Las acciones correctivas desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera permiten demostrar que en la actualidad la Entidad cuenta con soportes y pruebas para demostrar que a través del proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento definitivo y total del contrato de consultoría No. 080 de 2018 se dio por terminado el contrato 080 de 2018 debido al incumplimiento definitivo y total del contratista.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Fecha:	17/02/2020

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo 8. Concurso de Méritos Abiertos, Etapa Precontractual No. CMA-SAFPS No. 0001 de 2017, (Contrato No. 080 de 2018). (A).	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección Administrativa y Financiera	De acuerdo con las evidencias y soportes presentados por la Dirección Administrativa y Financiera, se tiene que, como complemento a las medidas tomadas previamente para ampliar los controles respecto a este tipo de contratos, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES desarrolló un instructivo para el manejo del riesgo en los concursos de mérito la cual cuenta con aprobación en la herramienta Eureka.
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Instructivo expedido	Las acciones preventivas desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera permiten orientar a las diferentes dependencias de la ADRES sobre los aspectos legales y sustanciales relacionados con la contratación a través de la modalidad de Concurso de Méritos, así como establecer cuáles son los riesgos que se deben tener en cuenta al momento de contratar a través de esta modalidad.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO																			
Hallazgo 2. Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa (A) (Auditoría Financiera vigencia 2018)																			
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO																		
Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud	<p>De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, la ADRES gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión de los recursos para la cancelación de las cuentas por cobrar al PARISS en el presupuesto para la vigencia 2021. Su aprobación fue incluida en el artículo 92 de la Ley 2063 de 2020, en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;"><i>ARTICULO 92. SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Con el fin de contribuir al saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, los valores registrados en los Estados Financieros por el Instituto de Seguros Sociales liquidado o su Patrimonio Autónomo de Remanentes a favor del Fosyga, hoy Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) , se entenderán pagadas con los recursos que la Nación les asigne para la vigencia 2021 , previa certificación de dichos valores, que en total no podrán ser superiores a la suma de trescientos cuarenta mil millones de pesos m/cte. (\$340.000.000.000) . La ADRES realizará las depuraciones contables a que haya lugar.</i></p> <p>Ahora bien, con el fin de reflejar de manera adecuada las operaciones derivadas de la aplicación del artículo en la contabilidad de cada una de las entidades se concertó trabajar en forma conjunta con el PARISS, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se realizaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 3 de mayo de 2021, se efectuó reunión con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PARISS y la ADRES, donde se estableció que en la aplicación del artículo 92 de la Ley 2063 de 2020, no intervenía el MHCP, de igual manera se acordó realizar las reuniones de conciliación de cifras entre la ADRES y el PARISS, con el fin de que este último expidiera la certificación de saldos. El 16 de junio de 2021, se realizaron reuniones con el PARISS y se conciliaron las cifras entre las dos entidades. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 2063 de 2020, una vez conciliadas las cifras el PARISS expidió la certificación por el valor de la deuda la cual asciende a \$333,897,285,617,00. El 24 de junio de 2021, se realizó reunión entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el PARISS y la ADRES, para coordinar la cancelación de la deuda. En esta reunión se analizaron las afectaciones contables en cada una de las entidades y se definió que adicional a la certificación expedida por el PARISS, para la cancelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros de la ADRES, el MSPS expedirá la resolución de transferencia donde indique que esos recursos específicamente están destinados a la cancelación de la deuda del PARISS. El 24 de noviembre de 2021, se recibió certificación del MSPS, donde hace constar que con los valores transferidos para aseguramiento se da cumplimiento al artículo 92 de la Ley 2063 de 2020, se adjunta Certificación Expedida por el MSPS. Con fecha 30 de diciembre de 2021, se registró en los estados Financieros de la ADRES – URA la cancelación de las cuentas por cobrar con el siguiente detalle, <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CUENTA</th> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">13110203</td> <td>Multas URA</td> <td style="text-align: right;">25.222.730,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13210103</td> <td>Cotizaciones no compensadas</td> <td style="text-align: right;">145.355.776,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13849007</td> <td>Restituciones UPC R.C.</td> <td style="text-align: right;">332.218.010.439,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13849009</td> <td>Restituciones Recobros No PBS</td> <td style="text-align: right;">1.508.696.672,14</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">333.897.285.617,14</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	CONCEPTO	VALOR	13110203	Multas URA	25.222.730,00	13210103	Cotizaciones no compensadas	145.355.776,00	13849007	Restituciones UPC R.C.	332.218.010.439,00	13849009	Restituciones Recobros No PBS	1.508.696.672,14		TOTAL	333.897.285.617,14
CUENTA	CONCEPTO	VALOR																	
13110203	Multas URA	25.222.730,00																	
13210103	Cotizaciones no compensadas	145.355.776,00																	
13849007	Restituciones UPC R.C.	332.218.010.439,00																	
13849009	Restituciones Recobros No PBS	1.508.696.672,14																	
	TOTAL	333.897.285.617,14																	

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Fecha:	17/02/2020

	<ul style="list-style-type: none"> Con fecha 30 de diciembre de 2021, se registró en los Estados Financieros de la ADRES – URA la cancelación de las cuentas de deterioro asociadas a las cuentas por cobrar canceladas con el siguiente detalle, se adjuntan comprobantes contables. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CUENTA</th> <th style="width: 60%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13861401</td> <td>Ingresos no tributarios</td> <td style="text-align: right;">6.148.823,26</td> </tr> <tr> <td>13861701</td> <td>Recursos destinados a la financiación del SGSSS</td> <td style="text-align: right;">72.266.809.417,55</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">72.272.958.240,81</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA	CONCEPTO	VALOR	13861401	Ingresos no tributarios	6.148.823,26	13861701	Recursos destinados a la financiación del SGSSS	72.266.809.417,55		TOTAL	72.272.958.240,81
CUENTA	CONCEPTO	VALOR											
13861401	Ingresos no tributarios	6.148.823,26											
13861701	Recursos destinados a la financiación del SGSSS	72.266.809.417,55											
	TOTAL	72.272.958.240,81											
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO												
Informe	Con lo presentado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud se evidencia que la ADRES realizó todas las gestiones a su cargo para lograr la cancelación de las cuentas de deterioro asociadas a las cuentas por cobrar canceladas identificadas en el proceso de liquidación del PAR ISS a favor de la Entidad.												

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo 1. Análisis Financiero ADRES-URA	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 829 de 2021 del 21 de junio de 2021, efectuando cambios en los integrantes del Subcomité, las funciones y periodicidad de sesión de este, con el fin de hacer la coordinación entre el Ministerio y la ADRES más expedita. Por lo anterior, teniendo en cuenta los ajustes contenidos en la Resolución 829 de 2021, y que a la fecha la secretaria técnica del Subcomité Sectorial Estratégico está en cabeza del Viceministerio de Protección Social, se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>Actividades de la Junta Directiva:</p> <p>En todas las sesiones de la Junta Directiva, los miembros han solicitado que se muestre la proyección de cierre de cada vigencia, y los porcentajes de ejecución presupuestal. Para el cuarto trimestre de la vigencia 2021, es donde el panorama de cierre se puede ver de forma más real y son los meses donde se exponen las posibles dificultades para el cierre, y en este orden se presentan algunas alternativas y se esperan decisiones al respecto.</p> <p>Resulta relevante expresar dos hitos importantes que se lograron a través de las diferentes sesiones con el Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>La primera acción relevante fue advertir que \$350.000 millones que se encontraban en el Presupuesto General de la Nación en estado "Sin Situación de Fondos" pasaran a ser con situación de fondos y recursos indispensable que contribuyeron al cierre financiero de 2021 y garantizaran el aseguramiento del mismo periodo.</p> <p>La segunda acción, cuyo resultado fue un monitoreo cercano y permanente del comportamiento de los afiliados denominados "activos por emergencia", que son aquellos a los cuales el Decreto 538 garantiza su continuidad en afiliación al SGSSS durante la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus (Covid-19), se deriva de la alta presión generada por el gasto asociado a estos afiliados. En este sentido, el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), aprobó los recursos adicionales generados por las diferentes extensiones de la emergencia sanitaria, lo cual contribuyó de manera importante al cierre financiero de 2021. Para mayor detalle de lo expuesto, se adjuntan las presentaciones de las siguientes Juntas Directivas que dan cuenta de lo anterior, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación ante Junta del día 27 de octubre de 2021. Se muestran los escenarios de cierre y el balance proyectado a diciembre de 2021. Presentación ante Junta del día 17 de noviembre de 2021. Se someten a votación adiciones presupuestales para garantizar cierre financiero de vigencia. Presentación ante Junta del día 15 de diciembre de 2021: Se muestra el escenario más posible de cierre, donde se evidencia la suficiencia en los recursos de 2021. <p>Actividades del subcomité sectorial estratégico para el análisis de la gestión de los recursos del sector salud.</p> <p>Se llevaron a cabo dos sesiones del subcomité, del primero de ellos, se adjunta el acta que se encuentra pendiente de firma del sr. Ministro Fernando Ruiz. Con respecto al acta de la segunda sesión, esta no ha sido aprobada aún por lo cual no se adjunta en el presente informe. Sin embargo, se adjunta la presentación en formato Power Point realizada por la ADRES en dicha sesión, en la cual se expone el cierre financiero 2021.</p> <p>Ahora bien, debido a que estas instancias se encuentran institucionalizadas a través de actos administrativos y se reúnen periódicamente, la ADRES continuará llevando a estos espacios de discusión</p>

	los temas relevantes frente a las necesidades financieras del sector en el corto y mediano plazo, por lo que esta actividad será una constante en la mejora continua y permitirá que el sector pueda analizar los escenarios y garantizar así el cierre del aseguramiento.
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO
Informe sobre las acciones desarrolladas por el Subcomité Sectorial Estratégico y los miembros de la Junta Directiva de la ADRES respecto a la sostenibilidad del SGSSS.	<p>Con lo presentado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud se evidencia que la ADRES ha usado los mecanismos a su alcance para evidenciar, ante las instancias que se han institucionalizado para estos efectos, como la Junta Directiva y el Subcomité Sectorial Estratégico, las necesidades de financiación que tiene el SGSSS respecto a los procesos sobre los que la Entidad realiza el reconocimiento y pago a los diferentes actores, garantizando el análisis de los distintos escenarios para el sector y en últimas el cierre del aseguramiento.</p> <p>Ahora bien, como este hallazgo cuestiona en últimas la estructura financiera del SGSSS es necesario que tal como menciona la DGRFS se continúe realizando acciones de control y de mejora continua para que las situaciones evidenciadas si se presentan puedan mitigarse de forma adecuada.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO																																																									
Hallazgo 3. Cuentas Por Cobrar y Deterioro Recobros No PBS (A-D-F-OI)																																																									
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO																																																								
Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud	<p>Con corte a 31 de diciembre de 2021, las cuentas por cobrar por \$ 1.518.403.329.61 y su deterioro por valor de \$ 384.627.746.50 objeto de observación de la Contraloría General de la República, fueron canceladas y sus deterioros recuperados acorde con el siguiente detalle.</p> <p>ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S</p> <p>En los estados financieros de la ADRES se encontraba un registro contable por valor de \$145.122,04, derivado del procedimiento de reintegro sin justa causa aceptado por ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S - SAVIA SALUD frente al informe y solicitud de reintegro de la entonces Firma Auditora Unión temporal FOSYGA 2014 UTF2014-RNG-6705 correspondiente a la causal CRUCE DE DATOS DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS – BDUA reconocido en los estados financieros por el administrador Fiduciario Consorcio SAYP; y mediante la Ordenación de gasto con Radicado No.: 20211600016503 de Fecha: 2021-03-23 la Dirección de Otras Prestaciones solicitó efectuar el descuento en cuantía de \$164.349,97 actualizados a febrero de 2021, el saneamiento contable de las cuentas por cobrar que se encuentran en los estados financieros de la ADRES y el ajuste de la partida señalada en intereses corrientes en cuantía de \$19.227,93 correspondiente a la actualización de la indexación con corte a febrero de 2021, una vez efectuados los movimientos descritos las cuentas contables quedarán saneadas.</p> <p>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</p> <p>En el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa establecido en la resolución 3361 de 2013, modificada por la 4358 de 2018, derogada por la 1716 de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud emitió acto administrativo 4924 de 2020 mediante la cual ordenó a CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM el reintegro de unos recursos a la ADRES.</p> <p>En este sentido, la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM el 16 de julio de 2020 efectuó reintegro de recursos en cuantía de \$4.187.528 respecto del cual fue requerido su reconocimiento contable mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020 en respuesta a la identificación de ingresos de recursos por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIT</th> <th>ENTIDAD</th> <th>CONSIGNADO</th> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR CAPITAL</th> <th>INTERÉS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>860033570</td> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">4.187.528,00</td> <td>16/07/2020</td> <td>MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_907 UTF5382 RES4924-20SNS</td> <td>373.560,00</td> <td>971.234,00</td> </tr> <tr> <td>860033570</td> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</td> <td>16/07/2020</td> <td>MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_1107 UTF5382 RES4924-20SNS</td> <td>540.160,00</td> <td>1.374.417,00</td> </tr> <tr> <td>860033570</td> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</td> <td>16/07/2020</td> <td>MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_1208 UTF5382 RES4924-20SNS</td> <td>243.638,00</td> <td>545.212,00</td> </tr> <tr> <td>860033570</td> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</td> <td>16/07/2020</td> <td>MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_806 UTF5382 RES4924-20SNS</td> <td>35.782,00</td> <td>103.525,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ahora bien, en los estados financieros de la ADRES con corte a agosto de 2021 se evidencian las siguientes partidas en cuentas por cobrar reconocidas por el entonces administrador fiduciario CONSORCIO SAYP 2011:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>NIT</th> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA CREACION</th> <th>FECHA REGISTRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</td> <td>860013570</td> <td>REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ806CMP-0711-17</td> <td>31/03/2017</td> <td>31/08/2018</td> <td>103.525,05</td> </tr> <tr> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</td> <td>860013570</td> <td>REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ907CMP-0003-17</td> <td>31/03/2017</td> <td>31/08/2018</td> <td>971.233,97</td> </tr> <tr> <td>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM</td> <td>860013570</td> <td>REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ1107CMP-0711-17</td> <td>31/03/2017</td> <td>31/08/2018</td> <td>1.374.417,15</td> </tr> </tbody> </table>	NIT	ENTIDAD	CONSIGNADO	FECHA	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	INTERÉS	860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	4.187.528,00	16/07/2020	MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_907 UTF5382 RES4924-20SNS	373.560,00	971.234,00	860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	16/07/2020	MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_1107 UTF5382 RES4924-20SNS	540.160,00	1.374.417,00	860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	16/07/2020	MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_1208 UTF5382 RES4924-20SNS	243.638,00	545.212,00	860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	16/07/2020	MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_806 UTF5382 RES4924-20SNS	35.782,00	103.525,00	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACION	FECHA REGISTRO	VALOR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ806CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	103.525,05	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ907CMP-0003-17	31/03/2017	31/08/2018	971.233,97	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ1107CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	1.374.417,15
	NIT	ENTIDAD	CONSIGNADO	FECHA	CONCEPTO	VALOR CAPITAL	INTERÉS																																																		
	860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	4.187.528,00	16/07/2020	MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_907 UTF5382 RES4924-20SNS	373.560,00	971.234,00																																																		
	860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM		16/07/2020	MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_1107 UTF5382 RES4924-20SNS	540.160,00	1.374.417,00																																																		
860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	16/07/2020		MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_1208 UTF5382 RES4924-20SNS	243.638,00	545.212,00																																																			
860033570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	16/07/2020		MYT_CASO PART_MEDICAMENTOS POS PQ_806 UTF5382 RES4924-20SNS	35.782,00	103.525,00																																																			
ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACION	FECHA REGISTRO	VALOR																																																				
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ806CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	103.525,05																																																				
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ907CMP-0003-17	31/03/2017	31/08/2018	971.233,97																																																				
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ1107CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	1.374.417,15																																																				

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR INTER MEDIC NO POS PAQ1208CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	545.211,89
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR CP TAL MEDIC NO POS PAQ806CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	35.782,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR CP TAL MEDIC NO POS PAQ907CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	373.560,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR CP TAL MEDIC NO POS PAQ1107CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	540.160,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570	REST RECUR CP TAL MEDIC NO POS PAQ1208CMP-0711-17	31/03/2017	31/08/2018	243.638,00
					4.187.528,06

En consecuencia, la Dirección de Otras Prestaciones mediante Oficio con Radicado No.: 20211600050563 de fecha: 2021-09-20 07 solicito a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud efectuar la depuración de las cuentas antes señaladas.

E.P.S. COMFENALCO ANTIOQUIA en liquidación

En el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos reconocidos sin justa causa establecido en la resolución 3361 de 2013, modificada por la 4358 de 2018, derogada por la 1716 de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud remitió firmeza de acto administrativo 2713 de 2017, confirmada por la 1199 de 2021, en consecuencia, la Dirección de Otras Prestaciones solicitó la creación de las cuentas por cobrar con el siguiente detalle:

DOCUMENTO	NIT	ENTIDAD	DETALLE	CAPITAL POR RESTITUIR	INDEXACIÓN POR RESTITUIR
PRNOUPC	890900842	E.P.S. COMFENALCO ANTIOQUIA en liquidación	MYT_CASO PART_VALORES MAXIMOS PQ_1213 UTF1519 RES2713/1199-21SNS	439.962,00	891.505,16
Total general				439.962,00	891.505,16

Adicionalmente, en los estados financieros de la ADRES con corte a julio de 2021 se evidenciaron registros contables cuentas por cobrar por concepto de reintegro de recursos con vencimiento mayor a un año:

ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA REGISTRO	MORA	VALOR
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	FOSYGA-INTERESES RESTITDE RECURSOS MYT SEGÚN CMP-0201-17	31/07/2017	1.461,00	41.752,79
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	RESTITUCION DE RECURSOS MYT SEGÚN CMP-0201-17	1/08/2017	1.460,00	519,05
					8,00

De otra parte, en la cuenta contable 24101501 - SERVIC Y TEC SALUD NO FINAN CON UPC NI CON PPTO M CONT, con corte a julio de 2021 se evidenciaron los siguientes saldos a favor de la entidad:

ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	FECHA REGISTRO	VALOR
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	APROBACION SOLICITUD DE RECOBRO DE MEDICAMENTOS VIGENCIA COR	03/08/2015	31/03/2021	9.559,22
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	APROBACION FALLO DE TUTELA VIGENCIA CORRIENTE - CAUSACION CXP	03/08/2015	31/03/2021	2.074,18
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	APROBACION SOLICITUD DE RECOBRO DE MEDICAMENTOS VIGENCIA COR	16/07/2015	31/03/2021	1.041,60
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	APROBACION FALLO DE TUTELA VIGENCIA CORRIENTE - CAUSACION CXP	16/07/2015	31/03/2021	118,60
					12.793,61

Así las cosas, la Dirección de Otras Prestaciones mediante Radicado No.: 20211600048193 de fecha: 2021-09-07, solicitó aplicar la figura de la compensación como modo de extinción de las obligaciones por valor de \$1.892.277,95 derivados del procedimiento especial de reintegro de recursos frente a los saldos a favor de la entidad puntualmente el siguiente registro:

ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	FECHA REGISTRO	VALOR
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	APROBACION FALLO DE TUTELA VIGENCIA CORRIENTE - CAUSACION CXP	03/08/2015	31/03/2021	2.074.184,80

Así mismo solicitó efectuar la cancelación de las cuentas de orden registradas en los estados financieros de la ADRES con corte a julio de 2021:

81909006-89059006 RECOBROS					
ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	FECHA REGISTRO	VALOR
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	FOSYGA-REGISTRO PAQ 1213 SEGÚN CMP214615	30/10/2015	1/08/2017	439.961,76
TOTAL					439.961,76

81909011-89059011 Intereses			
ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	VALOR
COMFENALCO ANTIOQUIA	890900842	REGISTRO PAQ 1213 SEGÚN CMP214615	190.469,22
TOTAL			190.469,22

COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COOMEVA EPS S.A

De conformidad con el reporte de los anexos de las cuentas por cobrar de los estados financieros remitidos con corte a 31 de diciembre de 2020 se identificaron las siguientes partidas a cargo de Coomeva EPS:

13110301-INTERESES CORRIENTES				
ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA REGISTRO	VALOR
COOMEVA EPS S.A.	805000427	INT.MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 1012 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	23.959,95
COOMEVA EPS S.A.	805000427	INT.MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 712 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	47.121,00
COOMEVA EPS S.A.	805000427	INT.MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 912 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	121.664,58
COOMEVA EPS S.A.	805000427	INT.MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 812 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	239.540,29
COOMEVA EPS S.A.	805000427	INT.MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 1212 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	467.004,05
COOMEVA EPS S.A.	805000427	INT. MORA MYT_1ITER_VALORES MAXIMOS PQ 1011 UTNF6409 -RAD. 41052	31/03/2020	13.604.396,39
TOTAL				14.503.686,26

13849009 - RESTITUCIONES RECOBROS NO PBS					
ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FECHA CREACIÓN	FECHA REGISTRO	VALOR
COOMEVA EPS S.A.	805000427	MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 1012 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	30/12/2020	74.694,00
COOMEVA EPS S.A.	805000427	MYT_1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 1212 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	30/12/2020	1.479.545,70
COOMEVA EPS S.A.	805000427	MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 712 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	30/12/2020	146.778,00
COOMEVA EPS S.A.	805000427	MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 812 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	30/12/2020	751.085,10
COOMEVA EPS S.A.	805000427	MYT 1ITER_PORC. PAGOTUT PQ 912 UTNF6511 -RAD. 318180	23/09/2019	30/12/2020	381.482,61
TOTAL					2.833.585,41

En este contexto, se tiene que para la partida por concepto de intereses por valor de \$13.604.396,39 la Dirección de Otras Prestaciones solicitó su compensación mediante ordenación del gasto SGD41055 del 27 de marzo de 2020.

Frente a los registros restantes, mediante comunicación SGD 31818 de fecha 9 de septiembre de 2019, se solicitó a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, la creación de las cuentas por cobrar por concepto de capital e intereses de la siguiente manera:

NIT	ENTIDAD	DETALLE	CAPITAL	INTERESES
805000427	E.P.S. COOMEVA	MYT 1ITER_PORCENTAJE PAGO FALLO TUTELA PQ 1012 UTNF6511	74.694,00	23.959,95
805000427	E.P.S. COOMEVA	MYT 1ITER_PORCENTAJE PAGO FALLO TUTELA PQ 1212 UTNF6511	1.479.545,70	467.004,05
805000427	E.P.S. COOMEVA	MYT 1ITER_PORCENTAJE PAGO FALLO TUTELA PQ 712 UTNF6511	146.778,00	47.121,00
805000427	E.P.S. COOMEVA	MYT 1ITER_PORCENTAJE PAGO FALLO TUTELA PQ 812 UTNF6511	751.085,10	239.540,29
805000427	E.P.S. COOMEVA	MYT 1ITER_PORCENTAJE PAGO FALLO TUTELA PQ 912 UTNF6511	381.482,61	121.664,58
TOTAL			2.833.585,41	899.289,87

Ahora bien, de conformidad con el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, la Superintendencia Nacional de Salud emitió Resolución 4982 de 2017 confirmada mediante Resolución 9293 de 2019 ordenando el reintegro de unos recursos a la EPS Coomeva, quien mediante comunicación del 27 de julio de 2020 solicitó aplicar descuentos por valor de \$640.495.753,66 de forma mensual; en este sentido mediante ordenación del gasto 48790 del 12 de agosto de 2020 se solicitó la creación de las cuentas por cobrar por concepto de capital por valor de \$ 2.871.448.188,44 dentro de los cuales se encontraban inmersos los \$2.833.585,41.

Adicionalmente, mediante comunicación 20201600007993 correspondiente a la ordenación del gasto Paquete de Recobros SEGA_0620_02 y SEGA_0820_01 Servicios prestados hasta diciembre de 2019 del régimen Contributivo se solicitó la creación de las cuentas por cobrar por concepto de indexación por valor de \$981.867.798,59 dentro de los cuales se encontraban inmersos los \$899.289,87.

Por consiguiente, mediante comunicación con Radicado No.: 20211600005563 de fecha: 2021-02-05 10 la Dirección de Otras Prestaciones solicitó efectuar las depuraciones contables de las partidas señaladas a fin de que las cuentas por cobrar correspondientes a la EPS Coomeva reflejen de modo confiable tanto los derechos de la ADRES como las obligaciones de la EPS frente al reintegro de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

E.P.S.-S ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ

En el marco del procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que se llevó a cabo según lo dispuesto en la resolución 3361 de 2013, modificada por la resolución 4358 de 2018, hoy derogada por la resolución 1716 de 2019 la Superintendencia Nacional de Salud profirió actos administrativos 3081 confirmado por la 787 de 2017 y 530 de 2019, frente a las cuales emitió certificación de firmeza

el 9 de marzo de 2021, en este sentido la Dirección de Otras Prestaciones solicitó efectuar los reconocimientos contables correspondientes a capital e intereses mediante la constitución de cuentas por cobrar, entre otras, para la E.P.S.-S ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO - AMBUQ mediante comunicación con Radicado No 20211600014353 de fecha: 2021-03-15 y aplicar la figura de la compensación como modo de extinción de las obligaciones frente a los recursos que por cualquier proceso efectuado por la ADRES les llegara a resultar a esa Entidad.

En ese sentido se realizó la compensación como modo de extinción de las obligaciones del acuerdo de pago suscrito como respaldo para el reconocimiento y pago del paquete RE_MYT01_1G_A.

INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, la ADRES gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión de los recursos para la cancelación de las cuentas por cobrar al PARISS en el presupuesto para la vigencia 2021. Su aprobación fue incluida en el artículo 92 de la Ley 2063 de 2020.

Ahora bien, con el fin de reflejar de manera adecuada las operaciones derivadas de la aplicación del artículo en la contabilidad de cada una de las entidades se concertó trabajar en forma conjunta con el PARISS, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se realizaron las siguientes actividades:

- El 3 de mayo de 2021, se efectuó reunión con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PARISS y la ADRES, donde se estableció que en la aplicación del artículo 92 de la Ley 2063 de 2020, no intervenía el MHCP, de igual manera se acordó realizar las reuniones de conciliación de cifras entre la ADRES y el PARISS, con el fin de que este último expidiera la certificación de saldos.
- El 16 de junio de 2021, se realizaron reuniones con el PARISS y se conciliaron las cifras entre las dos entidades.
- Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 2063 de 2020, una vez conciliadas las cifras el PARISS expidió la certificación por el valor de la deuda la cual asciende a \$333,897,285,617,00.
- El 24 de junio de 2021, se realizó reunión entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el PARISS y la ADRES, para coordinar la cancelación de la deuda. En esta reunión se analizaron las afectaciones contables en cada una de las entidades y se definió que adicional a la certificación expedida por el PARISS, para la cancelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros de la ADRES, el MSPS expedirá la resolución de transferencia donde indique que esos recursos específicamente están destinados a la cancelación de la deuda del PARISS.
- El 24 de noviembre de 2021, se recibió certificación del MSPS, donde hace constar que con los valores transferidos para aseguramiento se da cumplimiento al artículo 92 de la Ley 2063 de 2020, se adjunta Certificación Expedida por el MSPS.
- Con fecha 30 de diciembre de 2021, se registró en los estados Financieros de la ADRES – URA la cancelación de las cuentas por cobrar con el siguiente detalle,

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
13110203	Multas URA	25.222.730,00
13210103	Cotizaciones no compensadas	145.355.776,00
13849007	Restituciones UPC R.C.	332.218.010.439,00
13849009	Restituciones Recobros No PBS	1.508.696.672,14
	TOTAL	333.897.285.617,14

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se registró en los estados Financieros de la ADRES – URA la cancelación de las cuentas de deterioro asociadas a las cuentas por cobrar canceladas con el siguiente detalle, se adjuntan comprobantes contables.

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
13861401	Ingresos no tributarios	6.148.823,26
13861701	Recursos destinados a la financiación del SGSSS	72.266.809.417,55
	TOTAL	72.272.958.240,81

PRODUCTO
OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO

Informe

Con lo presentado, por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud se evidencia que la ADRES realizó gestión efectiva, oportuna y eficaz para la recuperación de los recursos de la salud no PBS (recobros), y logró además la cancelación de las cuentas por cobrar identificadas por la Contraloría General de la República en el hallazgo y la recuperación de su deterioro por valor de \$ 384.627.746.50, de tal forma que para el caso **NO SE MATERIALIZO EL RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS NI SE OCASIONÓ AFECTACIÓN ALGUNA AL SGSSS O DETRIMENTO FISCAL SOBRE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO
Hallazgo 4. Gestión en la Legalización de Giros Previos realizados por ADRES (A-D-OI)
RESPONSABLE
AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO

Dirección de Otras Prestaciones

De acuerdo con las evidencias y soportes presentados por la Dirección de Otras Prestaciones, se tiene que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) asumió en agosto del 2017 la responsabilidad del FOSYGA, entre otros, en lo correspondiente al reconocimiento y pago de los recobros por servicios y tecnologías que están por fuera de la financiación de la UPC.

Durante 2017 la ADRES adelantó un proceso de selección para contratar una firma auditora para encargarse de la revisión de los recobros que presentaban las EPS ante la entidad. Debido a los incumplimientos por parte del contratista, la ADRES adelantó un debido proceso para conminar al contratista al cumplimiento de sus labores. Dicho proceso concluyó en declarar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato 080 de 2018.

Dicha situación, conllevó a la no entrega de resultados de auditoría desde abril de 2018. No obstante, en la vigencia 2019, la ADRES dado la imperiosa necesidad e importancia de buscar soluciones a la no realización de la auditoría, con base en la evolución del MIPRES, inició la implementación de un proceso de modernización de la auditoría a través de validaciones entre la información suministrada por las EPS y la registrada en MIPRES, esto, como alternativa técnica para auditar los recobros del periodo entre abril de 2018 y noviembre de 2019.

Es de aclarar que, pese a no contar con resultados de auditoría, la ADRES garantizó el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo la figura de giro previo conforme a la metodología señalada en el artículo 65 de la Resolución 1885 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Es así como desde abril de 2018 a noviembre de 2019 se giraron recursos por un valor de \$5,01 billones, de los cuales \$4.4 billones correspondieron al giro previo por concepto de solicitudes derivadas de las aprobaciones de los Comités Técnico Científicos (CTC) y de las prescripciones registradas en el aplicativo MIPRES por los profesionales de la salud, que las EPS presentan antes la ADRES mediante el Formato MYT01. Dichos giros se efectuaron dentro de los ocho días hábiles siguientes a la finalización de cada uno de los periodos de radicación, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Ahora bien, el proceso de modernización mencionado líneas atrás tuvo sustento jurídico en el hecho que, para su adecuada implementación, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2966 del 2019 modificó la Resolución 1885 de 2018 e incluyó en el numeral 8, la facultad para que la ADRES definiera de forma excepcional alternativas técnicas para adelantar el procedimiento de auditoría de los a los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC.

La ADRES a su vez, mediante la Resolución 41656 de 2019 reglamentó las alternativas técnicas para adelantar el proceso de verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC. En este sentido y puntualmente respecto al proceso de corrección, el Título III del mencionado acto administrativo expedido por la ADRES, estableció que las cuentas que por servicios y tecnologías en salud se hubiesen radicado ante la ADRES entre abril de 2018 y el 15 de noviembre de 2019 y que se enmarcaran en las características del primer segmento, es decir que fueran cuentas por servicios o tecnologías prescritas en el aplicativo MIPRES en el ámbito ambulatorio y que no contaran con una condicionamiento en el plan de beneficios, entre otros, se aplicaría el respectivo proceso de verificación, control y pago de que trataba el Capítulo 2 del Título II de la norma referida.

Con la implementación de esta solución tecnológica se segmentó la auditoría conforme los servicios recobrados, se mantuvieron los requisitos esenciales previstos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución 1885 de 2018, se permitió a la ADRES tomar decisiones con base en la información magnética y la registrada en MIPRES por los profesionales de la salud, las EPS y los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud y se robustecieron las validaciones automáticas a la información presentada por las EPS.

Producto de la implementación de la alternativa señalada se habilitaron siete periodos de radicación específicos para el denominado periodo de corrección que tuvieron como resultado los siguientes valores aprobados:

Cifras en pesos

Período de radicación	Nombre paquete	Valor aprobado
Noviembre/diciembre 2019	PC41656_1	2.473.209.900.697
marzo de 2020	PC41656_2	1.079.234.536.099
abril de 2020	PC41656_3	118.996.914.216
	PC41656_4	5.097.645.782
mayo de 2020	PC41656_5	139.793.625.115
agosto de 2020	PC41656_6	146.513.944.874
Septiembre/octubre 2020	PC41656_7	101.901.227.044
Total general		4.064.747.793.828

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES

De los resultados descritos, atendiendo lo establecido en el artículo 45 de la Resolución 41656 de 2019, se efectuaron los descuentos correspondientes al giro previo y en particular, cuando el valor aprobado fue inferior al giro previo realizado por los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC radicados mediante el Formato MYT01 entre abril de 2018 y la fecha de expedición de la resolución 41656 de 2019, la ADRES realizó la deducción hasta el monto aprobado y constituyó una cuenta por cobrar por el saldo pendiente

En todo caso, la Resolución 41656 de 2019 definió en el artículo 48 que las cuentas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que se presentaran en diciembre de 2019 se registrarán por las disposiciones establecidas en la Resolución 1885 de 2018, por lo que, dichas solicitudes fueron sometidas al proceso de corrección.

Adicionalmente, con el fin de adelantar la auditoría de los servicios y tecnologías en salud inmersos en el segundo segmento, la ADRES suscribió el Contrato No. 227 de 2020 con la firma DATATOOLS S.A.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la ADRES procedió a la deducción del giro previo de los valores aprobados en los paquetes presentados en el proceso de corrección previsto en la Resolución 41656 de 2019, así como de los valores aprobados en los paquetes conformados correspondientes al segundo segmento.

En este sentido de los valores girados por giro previo de abril de 2018 a diciembre de 2019, para la vigencia de 2021 se han formalizado el 100% de los recursos como se evidencia a continuación, así:

Cifras en pesos

Vigencia	Valor giro previo	Valor formalizado	Pendiente formalizar	% formalizado
2018	2.085.176.896.232,95	2.085.176.896.232,95	0,00	100%
2019	3.166.273.493.275,35	3.166.273.493.275,35	0,00	100%
Total	5.251.450.389.508,30	5.251.450.389.508,30	0,00	100%

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES

A continuación, se detalla el valor del giro previo y su respectiva formalización por EPS:

Cifras en pesos

NIT	ENTIDAD	GIRO PREVIO TOTAL	LEGALIZADO GIRO PREVIO	PENDIENTE LEGALIZAR GIRO PREVIO
900156264	NUEVA EPS	1.329.077.246.434,94	1.329.077.246.434,94	0,00
800088702	EPS SURA	899.820.943.901,25	899.820.943.901,25	0,00
800251440	SANITAS E.P.S.	865.001.783.262,69	865.001.783.262,69	0,00
800130907	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	498.324.981.233,54	498.324.981.233,54	0,00
805000427	COOMEVA E.P.S.	436.737.990.266,94	436.737.990.266,94	0,00
901097473	MEDIMAS EPS(S.A.S)	305.182.796.703,41	305.182.796.703,41	0,00
860066942	COMPENSAR E.P.S.	301.966.597.887,83	301.966.597.887,83	0,00
830003564	FAMISANAR E.P.S.	285.258.978.602,73	285.258.978.602,73	0,00
805001157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	152.557.627.701,69	152.557.627.701,69	0,00
890303093	COMFENALCO VALLE E.P.S.	78.969.657.229,88	78.969.657.229,88	0,00
830113831	ALIANSA SALUD E.P.S	49.607.387.138,71	49.607.387.138,71	0,00
830009783	CRUZ BLANCA E.P.S.	45.093.032.572,84	45.093.032.572,84	0,00
830074184	SALUDVIDA E.P.S.	1.811.029.358,09	1.811.029.358,09	0,00
900935126	ASMET E.S.S.	1.401.697.022,40	1.401.697.022,40	0,00
806008394	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	578.333.304,06	578.333.304,06	0,00
809008362	PIJAOS SALUD EPSI	60.306.887,30	60.306.887,30	0,00
Total general		5.251.450.389.508,29	5.251.450.389.508,29	0,00


Fuente: Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES

Cabe señalar que los excedentes de giro previo fueron formalizados 1) frente a resultados de auditoría del procedimiento de verificación y pago por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC como se mencionó anteriormente y 2) en casos eventuales donde los valores aprobados no fueron suficientes para cubrir el excedente de giro previo se efectuaron descuentos frente a otros procesos de reconocimientos de recursos a las EPS, a saber: recursos del aseguramiento, Presupuestos Máximos de que trata el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019; esto, en razón a que las entidades mediante acogimiento al giro previo autorizaron a la ADRES efectuar descuentos frente a pagos que esta administradora efectuó a las distintas EPS, al igual que lo señala el inciso 4 del numeral 3 del Decreto 530 de 2021 " las EPS que se acojan a este mecanismo deberán autorizar a la ADRES que, en el evento en que el resultado de auditoría sea inferior al giro previo, descuenta directamente la diferencia de los reconocimientos por UPC, de presupuestos máximos o cualquier otro concepto que resulten a favor de la EPS"

Así las cosas, a continuación, se detallan los valores descontados o compensados frente a otros procesos:

Cifras en pesos

NIT	ENTIDAD	VALOR DESCONTADO PRESUPUESTOS MAXIMOS	VALOR DESCONTADO UPC
860066942	COMPENSAR E.P.S.	9.115.595.071,49	-
890303093	COMFENALCO VALLE E.P.S.	389.966.524,95	-
800130907	SALUD TOTAL	2.653.929.403,29	-
800251440	E.P.S. SANITAS	-	5.421.546.804,12

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	3
			Fecha:	17/02/2020

	901097473	EPS MEDIMAS	20.384.449.713,60	-
	901097473	EPS MEDIMAS	-	6.500.000.000,00
	901097473	EPS MEDIMAS	6.599.204.541,06	-
	Total general		39.143.145.254,39	11.921.546.804,12
Fuente: Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES				
PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI FRENTE AL AVANCE PRESENTADO			
Informe respecto a la gestión para la legalización de giros previos anteriores a Diciembre de 2020 como resultados de auditoría o compensaciones cuando este aplique	Las acciones correctivas desarrolladas por la Dirección de Otras Prestaciones evidencian que los giros previos realizados por la ADRES anteriores a Diciembre de 2020, se encuentran formalizados al 100% y legalizados en los Estados Financieros de la Entidad.			

ACTIVIDADES CON REPROGRAMACIÓN Y/O REFORMULACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro (Auditoría Especial de Fiscalización a la Nueva EPS vigencia 2018)</p> <p>Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D) (Auditoría Financiera vigencia 2018)</p> <p>Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D) (Auditoría Financiera vigencia 2019)</p>	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	<p>Teniendo en cuenta que la ADRES no podía detener el cumplimiento de su función, asumió la tarea de identificar y desarrollar soluciones técnicas para adelantar la revisión y verificación de los requisitos de los recobros que se tradujeron en la estructuración e implementación de un modelo operativo diseñado directamente por la ADRES, basados en la implementación de diferentes cambios normativos y operativos¹.</p> <p>Fue así como optimizó por desarrollo propio, el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que las entidades recobrantes radicaban ante la ADRES. Este proceso de modernización tiene en cuenta la evolución y estabilización de MIPRES, en una nueva alternativa técnica que permitió y permite que el proceso de auditoría pase de ser cien por ciento (100%) documental a uno donde se pueden efectuar validaciones automáticas a la información que los diferentes agentes intervinientes en la prescripción, direccionamiento, prestación, suministro y facturación registran en los módulos de la referida herramienta de prescripción MIPRES.</p> <p>Como parte de este trabajo de modernización, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) modificó mediante la Resolución 2966 del 2019 la Resolución 1885 de 2018 e incluyó el numeral 8, donde estableció la facultad a la ADRES de definir de forma excepcional alternativas técnicas para adelantar el procedimiento de auditoría de los recobros/cobros, con base en la información contenida en la herramienta dispuesta por ellos para la prescripción de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC. La ADRES a su vez, mediante Resolución 41656 de 2019 reglamentó el proceso donde se permitió que las EPS/EOC realizaran la corrección de la información radicada entre abril de 2018 y diciembre de 2019.</p> <p>Con la implementación de esta solución tecnológica se segmentó la auditoría conforme los servicios recobrados, se mantuvieron los requisitos esenciales, se permitió a la ADRES tomar decisiones con base en la información magnética y la registrada en MIPRES y se robustecieron las validaciones automáticas a la información presentada por las EPS. La segmentación de la auditoría se definió de la siguiente manera:</p> <p>Primer segmento: incluye los servicios o tecnologías prescritos o registrados en MIPRES en el ámbito ambulatorio y ambulatorio priorizado, los cuales no requieren Junta de Profesionales de la Salud, no corresponden a medicamentos incluidos en el listado oficial de medicamentos con usos no incluidos en el registro sanitario (UNIRS) y no tienen condicionamiento respecto a su cobertura en el Plan de Beneficios en Salud. En este segmento el proceso de verificación se adelanta a través de validaciones automáticas a partir de la información que contiene MIPRES y sus diferentes módulos.</p> <p>Segundo segmento: incluye los servicios o tecnologías que no hacen parte del primer segmento, los que se originen en autorizaciones de los Comités Técnico-Científicos y en los fallos de tutela u órdenes judiciales. Este segmento, como no toda la información se encuentra estandarizada o una fuente electrónica, se hace necesario realizar la verificación a través de soportes documentales</p> <p>Como resultado de lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:</p>

¹ Resolución 094 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 41656 de 2020 de la ADRES.

Entre el 16 de noviembre y el 11 de diciembre de 2019 se habilitó un período de radicación para que las entidades recobrantes presentaran la información de lo radicado ante la ADRES que no contara con resultado de auditoría y que cumplieran con las características del segmento MIPRES. En el marco de la aplicación de la alternativa técnica en total 16 EPS presentaron información a la ADRES y como resultado se radicaron de manera correcta y fueron aprobados en total \$2,47 billones. En los meses de marzo, abril y mayo de 2020 se habilitaron nuevamente períodos para presentar dichas cuentas, en donde se aprobaron recursos por valor de \$1.07 billones en marzo, \$124.094 millones en abril y \$139.793 millones en mayo de 2020. Posteriormente y de acuerdo con la solicitudes efectuadas por las entidades, se habilitaron períodos de radicación en los meses de agosto y septiembre de 2020, obteniendo como resultado la aprobación de \$146.513 millones y \$101.901 millones respectivamente.

El resultado de los paquetes tramitados por el mecanismo señalado en el Título III de la Resolución 41656 de 2019, se presenta a continuación:

\$ pesos

Nombre paquete	Fecha de radicación	Valor aprobado
PC41656_1	16 noviembre a 11 dic de 2019	2.473.209.900.696,68
PC41656_2	26 a 31 marzo de 2020	1.079.234.536.099,45
PC41656_3	13 al 26 de abril de 2020	118.996.914.216,44
PC41656_4		5.097.645.782,13
PC41656_5	27 al 31 de mayo de 2020	139.793.625.114,86
PC41656_6	18 al 22 de agosto 2020	146.513.944.874,06
PC41656_7	28 septiembre a 3 de octubre de 2020	101.901.227.044,25
Total		4.064.747.793.827,87

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones

De igual forma dicha alternativa técnica se implementó durante la vigencia 2020, para lo cual se habilitaron periodos específicos de radicación, para cuentas diferentes que, al cierre de 2019, no habían sido presentadas ante la ADRES por primera vez, que ya culminaron el trámite correspondiente y cuyo resultado de aprobación, se resumen de la siguiente manera:

\$ pesos

Fecha de radicación	Valor aprobado	Fecha de certificación de cierre
13 al 17 de enero	119.458.888.226	7 de febrero
11 al 17 de febrero	159.878.807.266	26 de marzo
10 al 16 de marzo	85.535.174.216	8 de abril
18 al 25 de marzo	100.642.434.378	18 de abril
6 al 12 de abril	141.005.428.519	11 de mayo
29 al 30 abril (Régimen subsidiado)	1.077.134.901	18 de junio
6 al 11 de mayo	43.608.511.945	3 de junio
13 al 19 de mayo	1.838.276.923	3 de julio
21 al 26 de mayo	50.251.090.587	6 de julio
6 al 9 de junio (Régimen subsidiado)	2.422.201.113	6 de julio
23 al 27 de junio	36.060.569.676	30 de septiembre
2 al 6 de agosto	128.219.478.248	29 de septiembre
7 al 11 de septiembre (Régimen subsidiado)	5.903.630.218	11 de noviembre
14 al 19 de octubre	103.290.451.554	9 de diciembre
7 al 12 de noviembre	56.593.853.611	14 de diciembre
Total	1.035.785.931.381	

Fuente: Dirección de Otras prestaciones

Teniendo en cuenta que la Resolución 41656 del 2019, establece un sistema de auditoría por alertas y que por consiguiente algunas cuentas resultaron involucradas en ese sistema (SAA), la ADRES definió el procedimiento para determinar el estado definitivo de dichas cuentas bien fuera su aprobación o anulación y se obtuvo el siguiente resultado:

\$ pesos

Paquete	Valor radicado	Valor aprobado	Valor anulado
SAA_APR_01	\$ 120.079.157.449,91	\$ 119.269.865.530,22	\$ 809.291.919,69
SAA_APR_02	\$ 59.916.697.493,34	\$ 57.253.752.293,34	\$ 2.662.945.200,00
SAA_APR_03	\$ 11.700.580.085,63	\$ 11.567.576.632,67	\$ 133.003.452,96
SAA_APR_04	\$ 15.304.153.360,56	\$ 13.797.164.864,56	\$ 1.506.988.496,00
SAA_APR_05	\$ 24.502.342.953,73	\$ 22.415.585.758,04	\$ 2.086.757.195,69
SAA_07	\$ 27.828.882.121,33	\$ 24.281.291.868,93	\$ 3.547.590.252,40
Total general	\$ 259.331.813.464,50	\$ 248.585.236.947,76	\$ 10.746.576.516,74

Fuente: Dirección de Otras prestaciones

Ahora bien, respecto de los servicios y tecnologías presentados en el segundo segmento, la ADRES, adelantó las gestiones para continuar con el proceso de revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los recobros presentados por los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC. De acuerdo con lo anterior, ADRES suscribió el contrato 227 de 2020 el 23 de junio de 2020, con la empresa DATATOOLS S.A con el objeto de: **“Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC que sean presentadas por las entidades recobrantes ante la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad”**.

Producto de lo anterior a la fecha la firma DataTools, ha finalizado el trámite de los siguientes paquetes:

Paquete	Valor radicado	Valor aprobado	Valor glosado
RE_S02_0620	\$ 148.639.139.834,28	\$ 101.869.536.985,12	\$ 46.769.602.849,16
CAPVI_S02_0620-0720	\$ 34.991.248.810,87	\$ 27.362.890.074,13	\$ 7.628.358.736,74
CAPVI_S02_0720	\$ 46.366.480.159,67	\$ 32.826.868.542,94	\$ 13.539.611.616,73
RE_MT02_1G	\$ 309.354.623.837,41	\$ 187.233.689.848,10	\$ 122.219.621.546,31
RE_MT02_2G	\$ 300.824.520.850,18	\$ 191.036.214.854,78	\$ 109.788.116.335,40
RE_MT02_3G	\$ 378.569.751.254,00	\$ 289.042.465.304,80	\$ 89.527.285.949,20
RE_MYT01_1G_A	\$ 227.749.182.055,27	\$ 144.198.016.223,62	\$ 83.551.498.231,65
RE_MYT01_4G	\$ 480.139.613.929,35	\$ 420.586.004.849,33	\$ 59.553.609.080,02
RE_MYT01_1G_B	\$ 238.538.440.234,79	\$ 151.610.262.056,46	\$ 86.928.110.702,33
SUB_S02_0620-0920	\$ 4.784.997.393,65	\$ 2.780.533.741,27	\$ 2.004.463.652,38
CAPVI&SUB_S02_111220	\$ 151.606.175.133,35	\$ 119.950.002.458,83	\$ 31.656.172.674,52
RE_MYT01_5G	\$ 700.397.375.958,27	\$ 300.179.625.179,71	\$ 400.217.750.778,56
RE_EH_2G	\$ 125.473.337.277,00	\$ 35.936.471.577,20	\$ 89.536.865.699,80
RE_GT_1G	\$ 335.974.971.379,75	\$ 78.285.799.101,46	\$ 257.689.172.278,29
CAPVI_0321	\$ 188.678.303.603,46	\$ 131.444.601.694,31	\$ 57.233.701.909,15
RE_MYT04_1G	\$ 233.198.465.309,74	\$ 42.202.049.913,74	\$ 190.996.415.396,00
RE_MYT01_6G	\$ 367.954.230.906,49	\$ 216.365.742.895,50	\$ 151.588.488.010,99
CAPVI_0421	\$ 109.511.085.936,63	\$ 73.045.089.140,09	\$ 36.465.996.796,54
RE_MYT01_7G	\$ 353.832.556.359,87	\$ 241.901.093.937,77	\$ 111.931.462.422,10
RE_GT_2G	\$ 99.797.896.369,37	\$ 43.111.181.199,00	\$ 56.686.715.170,37
RE_MYT04_2G	\$ 102.966.828.588,09	\$ 40.226.647.044,51	\$ 62.740.181.543,58
CAPVI_0621-0721	\$ 137.074.958.219,33	\$ 87.456.982.917,73	\$ 49.617.975.301,60
CAPVI_0821	\$ 47.475.698.810,63	\$ 28.039.269.024,46	\$ 19.436.429.786,17
RE_EH_4G	\$ 146.745.823.235,01	\$ 44.018.392.217,38	\$ 102.727.431.017,63
Total general	\$ 5.270.645.705.446,46	\$ 3.030.709.430.782,24	\$ 2.240.035.037.485,22

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones - El Valor glosado incluye los recobros anulados

Por su parte la ADRES de manera directa adelantó el trámite de verificación y revisión de los siguientes paquetes:

Paquete	Valor radicado	Valor aprobado	Valor glosado
RE_EH_1G	\$ 77.356.962.770,68	\$ 27.730.032.571,08	\$ 49.626.930.199,60
PM_REE_1220-0321	\$ 57.743.472.625,28	\$ 699.064.130,47	\$ 57.044.408.494,81
Total general	\$ 135.100.435.395,96	\$ 28.429.096.701,55	\$ 106.671.338.694,41

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones - El Valor glosado incluye los recobros anulados

A la fecha se encuentran pendientes de finalizar el trámite correspondiente los siguientes valores:

Tipo radicación	Paquete	Valor	Fecha estimada finalización	
Rezago	Enfermedades huérfanas MYT01	RE_EH_3G A**	\$ 502.573.670.666,27	feb-22
		RE_EH_3G B	\$ 53.215.073.331,36	feb-22
	No enfermedades huérfanas* MYT01	RE_MYT01_9G	\$ 56.541.933.356,75	feb-22
		RE_MYT01_10G+	\$ 3.536.502.715,91	mar-22
	Glosa Transversal	RE_GT_3G**	\$ 139.529.955.373,79	feb-22
Alertas y Combinaciones*	Alertas+	\$ 163.488.595.027,20	mar-22	
Total General		\$ 918.885.730.471,28		

Fuente: DOP. *Valor sujeto a modificación por trámite de verificación que adelante la ADRES ** En precierre + Auditados por la ADRES

PRODUCTO
JUSTIFICACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN Y REPROGRAMACIÓN

Informe

Con la información de avance presentada por la Dirección de Otras Prestaciones es claro que la Entidad ha avanzado frente a la auditoría integral de los recobros, obteniendo resultados frente a lo radicado entre abril de 2018 y diciembre de 2019. Sin embargo, se encuentra en trámite aproximadamente \$0,92 billones de pesos del universo denominado rezago, es decir, las solicitudes de recobro que no fueron auditadas desde abril de 2018, por lo que la Dirección de Otras Prestaciones requiere **la reprogramación de esta actividad hasta 30 de junio de 2022.**

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)

RESPONSABLE
AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO

Dirección de Otras Prestaciones

Para los paquetes informados como tramitados y cerrados a la fecha, la ADRES ha divulgado y notificado los resultados de auditoría a las entidades recobrantes y ha dispuesto el detalle de las cuentas en los SFTP de cada entidad.

Frente a las cuentas en trámite de revisión, una vez se culmine y certifique el cierre, dentro de los 10 días calendario siguientes serán comunicados los resultados de la verificación.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	3
			Fecha:	17/02/2020

	<p>Con la publicación del detalle de los resultados y surtido el trámite de reconocimiento y pago, tanto la ADRES como las entidades recobrantes pueden proceder a la conciliación y depuración de las cuentas por cobrar para efectuar el respectivo saneamiento contable de los estados financieros.</p> <p>Adicionalmente, informa la DOP que la ADRES ha venido adelantando sesiones de trabajo con las entidades recobrantes con el fin de socializar los resultados de la auditoría integral las cuentas del rezago, cuyas ayudas memoria y cronograma están en custodia de esa Dirección y serán dispuestas en caso de ser requerido.</p>
PRODUCTO	JUSTIFICACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN Y REPROGRAMACIÓN
Divulgación y notificación de los resultados de la auditoría integral del rezago, a fin de que las EPS, EOC o ADRES efectúen los ajustes contables a que haya lugar y según corresponda.	<p>Para los paquetes informados como tramitados y cerrados a la fecha, la ADRES ha divulgado y notificado los resultados de auditoría a las entidades recobrantes y ha dispuesto el detalle de las cuentas en los SFTP de cada entidad.</p> <p>Sin embargo, dado que existe aún un universo de cobros que hacen parte del denominado rezago, que no cuenta con resultados de auditoría, la Dirección de Otras Prestaciones requiere <u>la reprogramación de esta actividad con fecha de terminación al 30 de junio de 2022.</u></p>

AVANCES EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

Ahora bien, respecto del seguimiento al estado de avance de las acciones de mejora planteadas por la Entidad a los demás hallazgos, a continuación, se hace un resumen frente a lo presentado por cada uno de los responsables del desarrollo de las actividades señaladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, así:

ACTIVIDADES CON FECHA DE CUMPLIMIENTO JUNIO DE 2022

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 1. Reconocimiento de cobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	De acuerdo con los soportes remitidos por la Dirección de Otras Prestaciones se evidencia que se remitió la solicitud de aclaración a la entidad recobrante correspondiente, iniciando así la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019, para los registros señalados por el organismo de control correspondientes a \$ 118.520.500

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 2. Reconocimiento de Cobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	De acuerdo con los soportes remitidos por la Dirección de Otras Prestaciones se evidencia que se remitió la solicitud de aclaración a las entidades recobrantes correspondientes, iniciando así la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019, para los registros señalados por el organismo de control correspondientes a \$ 39.682.276

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Hallazgo No. 3. Reconocimiento de Cobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	
RESPONSABLE	AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO
Dirección de Otras Prestaciones	De acuerdo con los soportes remitidos por la Dirección de Otras Prestaciones se evidencia que se remitió la solicitud de aclaración a las entidades recobrantes correspondientes, iniciando así la gestión de reintegro de los recursos del SGSSS apropiados o reconocidos sin justa causa, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1716 de 2019, para los registros señalados por el organismo de control correspondientes a \$ 332.361.863,5.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	3
			Fecha:	17/02/2020

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado por la OCI se observa que, a la fecha, la Entidad presenta el estado de cumplimiento del 100% frente al plan de mejoramiento, que se refleja en la Tabla No 1 debido a que las acciones con fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2021 fueron cumplidas o reprogramadas dadas las justificaciones y evidencias presentadas por las diferentes áreas de la Entidad. Así mismo se realiza el reporte de cumplimiento de una de las acciones programadas para la vigencia 2022.

Tabla No 1. Hallazgos señalados por la CGR con actividades y cumplidas al 31 de diciembre de 2021

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN	CONCEPTO FRENTE AL CUMPLIMIENTO
1	H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	31/12/2021	REPROGRAMADA A 31/06/2022
2	AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	31/12/2021	REPROGRAMADA A 31/06/2022
3	AF2018_2 Hallazgo 2. Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa (A)	31/12/2021	CUMPLIDA
4	AF2019_1 Hallazgo 1. Análisis Financiero ADRES-URA	31/12/2021	CUMPLIDA
5	AF2019_6 Hallazgo 6. Ejecución del contrato de consultoría 080 del 12 de julio de 2018.	31/12/2021	CUMPLIDA
6	AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	31/12/2021	REPROGRAMADA A 31/06/2022
7	Hallazgo 3. Cuentas Por Cobrar y Deterioro Recobros No PBS (A-D-F-OI)	31/12/2021	CUMPLIDA
8	Hallazgo 4. Gestión en la Legalización de Giros Previos realizados por ADRES (A-D-OI)	31/12/2021	CUMPLIDA
9	Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	31/12/2021	REPROGRAMADA A 31/06/2022
10	Hallazgo 8. Concurso de Méritos Abiertos, Etapa Precontractual No. CMA-SAFPS No. 0001 de 2017, (Contrato No. 080 de 2018). (A)	31/12/2021	CUMPLIDA
11	Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	30/06/2022	EN TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO
12	Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	30/06/2022	EN TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO
13	Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	30/06/2022	EN TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO

Fuente: Elaboración propia OCI

Respecto a la tabla anterior se tiene como resultado 7 actividades cumplidas por la Entidad respecto de 6 hallazgos y que cuentan con evidencias que permiten concluir la superación de las deficiencias señaladas por el organismo de control, las cuales serán retiradas del mencionado plan de mejoramiento en cumplimiento de lo señalado en la Circular No 05 de 11 de marzo 2019. Por lo tanto, el reporte del avance semestral que se remitirá al SIRECI solo contendrá las acciones correctivas y preventivas que están en ejecución al interior de la Entidad.

En cumplimiento de la Resolución 459 del 9 de marzo de 2018, este reporte será remitido a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para que tengan conocimiento de la reprogramación de las acciones de mejora solicitadas por la Dirección de Otras Prestaciones frente a los hallazgos de su competencia y se presentaran en la siguiente sesión del Comité.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno continuará realizando seguimiento a las acciones en ejecución señaladas en la tabla No 2 para avanzar en el desarrollo de las actividades planteadas, de tal forma que se cumpla con los términos establecidos para cada acción y generando alertas en caso de que se evidencie que los términos se pueden incumplir:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión:	3
			Fecha:	17/02/2020

Tabla No 2. Hallazgos señalados por la CGR con actividades en ejecución en el Plan de Mejoramiento.

No	HALLAZGO	FECHA FINALIZACIÓN
1	H3_AENEPS Hallazgo No 3. Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro	30/06/2022
2	AF2018_1 Hallazgo 1. Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)	30/06/2022
3	AF2019_7 Hallazgo 7. Proceso de Auditoría integral a los recobros vigencias 2018 y 2019. (A-D)	30/06/2022
4	Hallazgo 5 Conciliación de Derechos para la adecuada Revelación de los Estados Financieros (A-D-OI)	30/06/2022
5	Hallazgo No 1. Reconocimiento de recobros No PBS por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo sin correlación con el diagnóstico (A-D-OI-IP).	30/06/2022
6	Hallazgo No 2. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo que se encuentran incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (A-D-OI-IP).	30/06/2022
7	Hallazgo No 3. Reconocimiento de Recobros por medicamentos relacionados con enfermedades de alto costo, sin descontar en debida forma el valor de los comparadores administrativos (A-D-OI).	30/06/2022

Fuente: Elaboración propia OCI

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Ligia Andrea Flórez Cubillos		Control Interno	Auditor Líder

Fecha de Revisión: 14 de enero de 2022

Firma _____

Fecha de Aprobación: 14 de enero de 2022

Firma Diego Santacruz

Cordialmente,

Diego Santacruz

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ligia F.

ANEXOS: Carpeta de Soportes en carpeta OneDrive denominada Seguimiento al Plan de Mejoramiento 30 de Junio de 2020.
M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO (Formulario, F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO – ENTIDADES)
Formato Informe Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR08
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	Fecha:	17/02/2020

02	03 de septiembre de 2018	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. División de Compromisos y Recomendaciones. Incorporación de responsables	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Nombre y Cargo:
03	17 de febrero de 2020	Cambio nombre en Numeral 1 y 2. Eliminación de Numeral 3.	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Nombre y Cargo: